



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Viernes 25 de marzo de 2022- Número 5950

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

254. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea de fecha 21 de marzo de 2022. 874

CONSEJO DE GOBIERNO

255. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2022. 875

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

256. Decreto nº 333 de fecha 23 de marzo de 2022, relativo a cese de Doña Francisca Torres Belmonte como Secretaría Técnica Accidental de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte. 879

257. Orden nº 1083 de fecha 23 de marzo de 2022, relativa a nombramiento de Don Antonio Valdivieso-Morquecho Escudero como Jefe de Recaudación y Gestión Tributaria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio y Nombramiento de Doña Francisca Torres Belmonte como Jefe/a de Servicios de Patrimonio de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte. 880

258. Orden nº 748 de fecha 3 de marzo de 2022, relativa a relación definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de jefe de vigilancia y control de importación, por el sistema de concurso de méritos. 881

259. Orden nº 963 de fecha 16 de marzo de 2022, relativa a entrada en vigor de la lista correspondiente a la bolsa de trabajo de maestro de educación infantil. 883

260. Orden nº 971 de fecha 16 de marzo de 2022, relativa constitución de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de trabajo de jefe de vigilancia y control de importación. 884

261. Orden nº 1049 de fecha 18 de marzo de 2022, relativa constitución de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de gerente de instalaciones culturales, mediante concurso de méritos. 886

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

262. Resolución nº 1012 de fecha 21 de marzo de 2022, relativa aprobación definitiva del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2022. 888

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

263. Orden nº 398 de fecha 21 de marzo de 2022, relativa convocatoria de plazas del Programa de talleres infantiles durante las vacaciones de Semana Santa 2022 diversión en la naturaleza. 890

264. Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y el Centro Asistencial de Melilla, para el funcionamiento y gestión de la escuela de educación infantil denominada "Josefa Calles" durante el año 2022. 892

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

265. Resolución del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2022, relativa convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de itinerarios de inserción para titulados con FP Grado Medio - PF22003. INSERTA-T + 2022. EXP. 09/22. 898

266. Resolución del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "itinerarios de inserción para titulados con FP Grado Superior PF22002. INSERTA-T+ 2022" EXP. 08/22. 899

267. Resolución del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a convocatoria por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "itinerarios de inserción para titulados universitarios - PT22001. INSERTA-T + 2022". EXP. 07/22. 900

268. Resolución del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de itinerarios de inserción para titulados con certificado de profesionalidad - PF22004. INSERTA-T + 2022. EXP. 10/22. 901

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

254. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión resolutive EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE celebrada el 21 DE MARZO DE 2022.

-- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

-- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 21 de marzo de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

255. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 17 de marzo de 2022.”

-- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES -- COMUNICACIONES OFICIALES

-- Se da cuenta del escrito presentado el 17 de marzo por el Grupo Político Coalición por Melilla en relación, a la tutela por parte de la Ciudad Autónoma del acogimiento de 30 o 40 niños refugiados de Ucrania de manera temporal.

-- Se da cuenta de sendos escritos dirigidos al Consejo de Gobierno de D^a. M. M. G. y D. C. J. C. S., en relación a la cobertura de plazas de Agentes de Movilidad, dando traslado tras el conocimiento del Consejo a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por ser competente en la materia.

-- Decreto de fecha 1 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 232/20 – E.C. 63/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **M.R./A.A.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

-- Auto de 1 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 175/20**, contra el/los menor/es **A.E.A.**, por un delito de robo con intimidación y amenazas.

-- Sentencia condenatoria nº 76/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 03/03/2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 249/2020**, contra los menores C.E.B., H.B., M.E. y S.M., por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito leve de obra

-- Sentencia absolutoria nº 80/2022 de fecha 1 de marzo de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 04/03/2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 267/2021**, contra el menor W.K., por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito leve de lesiones

-- Sentencia absolutoria nº 79/2022 de fecha 1 de marzo de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 03/03/2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 270/2021**, contra el menor W.K., por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito leve de lesiones

-- Sentencia condenatoria nº 73/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 03/03/2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 276/2021**, contra el menor **O.B.R.**, por un presunto delito continuado de daños

-- Auto Nº 2/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, notificada con fecha 03/03/2022, que acuerda el archivo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. L. B. M. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Seguridad Ciudadana).

-- Auto de fecha 4 de marzo de 2022, que declara la firmeza Sentencia nº 208/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, respecto a la responsabilidad civil, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 223/2021**, contra los menores A.M. y A.B. por un delito de homicidio en grado de tentativa

-- Decreto de fecha 1 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 36/21 – E.C. 72/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **A.E.K.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

-- Decreto de fecha 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 10/21 – E.C. 54/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **D.E.B.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

-- Auto nº 12, de fecha 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla**, recaído en **P.O. 20/2021**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA ESTOPIÑAN**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Sentencia nº 92 de 4 de marzo de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 140/20** contra el/los menor/es **M.C.** por un delito de robo con fuerza en las cosas.

-- Sentencia nº 81 de 3 de marzo de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 221/21** contra el/los menor/es **A.G.** por un delito de robo de uso de vehículos a motor y delito contra la seguridad vial.

--Diligencia de Ordenación de fecha 22 de febrero de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 23/02/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, mediante la cual se declara firme la Sentencia nº 63/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, dictada por el mismo y recaída en P.A. 258/2020, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil TALHER S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Deportes).

--Decreto nº 66/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, mediante la cual declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal, recaído en J.V. 554/2021, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la **Compañía de Seguros LÍNEA DIRECTA**.

--Decreto de fecha 25 de febrero de 2022, dictado por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaído en E.R. 282/19E.C. 65/20, instado por el Ministerio Fiscal contra el menor I.J. cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Diligencia de Ordenación de fecha 28 de febrero de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 02/03/2022, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Melilla, mediante la cual se declara firme la Sentencia nº 10/2022, de fecha 13 de enero de 2022, dictada por el mismo y recaída en J.V. 10/2021, que estima la demanda civil interpuesta por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE, contra la Ciudad Autónoma de Melilla (AA.PP.), condenando a ésta al abono de 4.420,61 euros.

--Diligencia de Ordenación de fecha 1 de marzo de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 03/03/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, que acuerda la firmeza del Auto nº 454/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, dictada por el mismo y recaída en R.A. 1076/2021, que estima el recurso de apelación interpuesto por la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Presidencia y Administración Pública), y requiere a la Administración que lleve a puro y debido efecto en el plazo de DIEZ DÍAS fijado en la Ley lo dictado en la resolución judicial. Adjunto el Auto nº 454/2021 de 13/12/2021.

--Decreto de fecha 7 de julio de 2021, Notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 88/20 – E.C. 24/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **N.E.G.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 2 de julio de 2021, Notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 237/19 – E.C. 18/20**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **M.K./O.B.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 7 de julio de 2021, Notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 137/20 – E.C. 31/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **Z.O.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 7 de julio de 2021, notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 56/20 – E.C. 1/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **D.E.Z.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 7 de julio de 2021, Notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 241/20 – E.C. 28/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **Y.C./N.E.S./Z.A./S.A.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 72/19 – E.C. 56/20**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **A.H.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Decreto de fecha 3 de noviembre de 2021, notificado el 2 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 169/20 – E.C. 82/20**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **S.H.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Diligencia de Ordenación de fecha 3 de marzo de 2022, dictada por **Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 P.O. 200/17 Privación de Patria Potestad**, incoado en virtud de demanda interpuesta por la Ciudad Autónoma de Melilla contra **D. H. L. A. y Dª. F. B.**, padres del menor **A.A.**, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº 136 de fecha 23-12-21, que estima dicha demanda.

--Decreto de fecha 29 de julio de 2021, notificado el 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 98/20 – E.C.32/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **A.I.E.M.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

--Auto nº 14/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 09/03/2022, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, recaído en J.V. nº 602/2021, acordando la homologación judicial de la transacción solicitada por las partes en la interposición de

demanda civil promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la mercantil SEGUROS AXA S.A., por accidente de tráfico producido por el vehículo con matrícula 9522-DCJ.

--Auto de fecha 4 de marzo de 2022, notificada y recibida por éstos Servicios Jurídicos el día 09/03/2022, en los autos Procedimiento de reintegro por alcance nº B-3/22, de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas sobre las presuntas irregularidades relativas al pago de las retribuciones de un Diputado-Concejal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

--Sentencia nº 100 de 3 de marzo de 2022, dictada por el Juzgado de Menores ° 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 145/20 contra el/los menor/es M.R. por un delito de robo con fuerza continuada.

--Diligencia de Ordenación de fecha 9 de marzo de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 10/03/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, mediante la cual se declara firme el Decreto nº 3/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, dictada por el mismo y recaída en P.S.M.C. 223/2021, mediante la cual se declara la pérdida de objeto de la pieza de suspensión y archivo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil CLECE S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Políticas Sociales).

-- Auto de fecha 25 de febrero de 2022, dictado por la **Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJA con sede en Málaga**, recaído en **P.S.M.C. 5.1/22 – D.F. 5/22**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. J. M. T. S.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Sentencia nº 361 de fecha 22 de febrero de 2022, dictada por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga**, recaída en **Recurso de Apelación nº 2481/20**, dimanante de **P.O 6/20** interpuesto por **D. C. G. O.** contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Sentencia nº 114 de 8 de marzo de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 231/21** contra el/los menor/es **I.K.** por un delito de robo con violencia o intimidación.

-- Decreto de fecha 4 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en **E.R. 273/20 – E.C. 62/21**, instado por el Ministerio Fiscal contra el/los menor/es **S.M./K.A.**, cuyo responsable civil es la Ciudad Autónoma de Melilla, que acuerda la finalización y archivo de dicho procedimiento.

-- Sentencia nº 114 de 8 de marzo de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 231/21** contra el/los menor/es **I.K.** por un delito de robo con violencia o intimidación.

-- Sentencia condenatoria nº 109/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 10/03/2022, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 30/2021, contra el menor H.O., por un presunto delito continuado de robo con fuerza en las cosas

-- Sentencia condenatoria nº 107/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, notificado y recibido por los Servicios Jurídicos el día 10/03/2022, dictada por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA Nº 299/2020, contra el menor A.M., por un presunto delito de robo con intimidación,

-- Sentencia nº 112 de 8 de marzo de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 42/20** contra el/los menor/es **M.A./I.L.** por un delito de robo con violencia y lesiones.

-- Sentencia nº 115 de 9 de marzo de 2022, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 274/21** contra el/los menor/es **A.M.** por un delito de daños.

-- Auto de 11 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 30/21**, contra el/los menor/es **H.O.**, por un delito continuado de robo con fuerza en las cosas.

-- Auto de 14 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 262/21**, contra el/los menor/es **O.J.**, por un delito de robo con violencia.

-- Auto de 14 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 62/21**, contra el/los menor/es **A.B.**, por un delito de lesiones.

-- Auto de 14 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 183/21**, contra el/los menor/es **M.M.**, por un delito robo con fuerza en casa habitada.

-- Auto de 15 de marzo de 2022, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 304/21**, contra el/los menor/es **O.B./Y.Z.**, por un delito de robo con violencia y de lesiones.

ACTUACIONES JUDICIALES

-- PERSONACIÓN EN P.A. 1/22 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (Dª F. C.)

-- EJERCICIO DE ACCIONES PARA PROPUESTA PREVIA DE ADOPCIÓN DE LAS MENORES S.A.. - SI.A.F. - V.F.

-- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 32/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

--PERSONACIÓN EN E.R. 38/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: W.K.)

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD --
DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE CATALANA OCCIDENTE Y d. A. M. M.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

-- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022 GASTOS CONSERVACIÓN CEIP VELAZQUEZ
--SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022 GASTOS CONSERVACIÓN CEIP LEON SOLA
-- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022 GASTOS CONSERVACIÓN CEIP CONSTITUCIÓN
--SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022 GASTOS CONSERVACIÓN CEIP REYES CATOLICOS
-- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022 GASTOS CONSERVACIÓN CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN
-- SUBVENCION NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022 AL CEIP REAL PARA GASTOS DE CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DÑA. N. M. L.
- APROBACIÓN INICIAL LA TRANSFORMACIÓN DE USO DE LA PARCELA CUYA REFERENCIA CATASTRAL ES 5349103WE0054N0001TR

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 18 de marzo de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

256. DECRETO Nº 333 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022, RELATIVO A CESE DE DOÑA FRANCISCA TORRES BELMONTE COMO SECRETARÍA TÉCNICA ACCIDENTAL DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DEPORTE.

El artículo 53.1 b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº. 2 de 30 de enero de 2017) determina que los Secretarios Técnicos cesan por decisión libre del Presidente correspondiendo la Propuesta al titular de la Consejería correspondiente a tenor del art. 33.5º) del referido Reglamento. De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12604/2021.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12604/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Cesar a D^a. Francisca Torres Belmonte como Secretaria Técnica Accidental de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO: El cese surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Melilla 23 de marzo de 2022,
El Presidente,
Eduardo de Castro González

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

257. ORDEN Nº 1083 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO COMO JEFE DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO Y NOMBRAMIENTO DE DOÑA FRANCISCA TORRES BELMONTE COMO JEFE/A DE SERVICIOS DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DEPORTE.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 23/03/2022, registrada al número 2022001083, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en **propiedad de TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A1, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA**, mediante el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 66, de 18 de marzo de 2021, en concordancia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5832, de fecha 5 de febrero de 2021**, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto en RC Genérico 12022000008399 de fecha 08/03/2022 y en RC Genérico 8144 de fecha 07/03/2022.

VENGO EN RESOLVER

El nombramiento como funcionarios de carrera a:

1.- DON ANTONIO VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO, para ocupar una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, y su adscripción definitiva al Puesto de Trabajo de “Jefe de Recaudación y Gestión Tributaria” de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al Grupo A1, Complemento de Destino Nivel 26 y una VPPT de 255 puntos.

2.- DOÑA FRANCISCA TORRES BELMONTE, para ocupar una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, y la adscripción definitiva al Puesto de Trabajo de “Jefe/a de Servicios de Patrimonio” de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte en cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al Grupo A1, Complemento de Destino Nivel 26 y una VPPT de 255 puntos”.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Melilla 24 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

258. ORDEN Nº 748 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 03/03/2022, registrada al número 2022000748, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 22 de febrero el plazo de reclamaciones a las listas provisionales, publicadas en el B.O.ME. número 5937 de 8 de febrero de 2022, para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe de Vigilancia y Control de Importación, por el sistema de concurso de méritos, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos, relativo a la reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36296/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER MOHAMED, MALIK
2	ESCOLANO GARCÍA, JOSÉ E.
3	FERNÁNDEZ COMPÁN, ANA M ^a .
4	FILLOY MOLINA, M ^a . JOSÉ
5	GARCÍA VÁZQUEZ, GERARDO
6	LÓPEZ OÑA, LUIS A.
7	MARGÜENDA GARCÍA, M ^a . NIEVES
8	ROMERO BUENO, JUAN P.
9	TORRES PÉREZ, CARMEN
10	VICO REYES, FELICIDAD

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE
HIERRO MORENO, JOAQUÍN

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (1.a)).

APELLIDOS Y NOMBRE
LUNA GARCÍA, MANUEL L.

Motivo de la exclusión: Renuncia en tiempo y forma.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero

de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 7 de marzo de 2022,
El Secretario de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

259. ORDEN Nº 963 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A ENTRADA EN VIGOR DE LA LISTA CORRESPONDIENTE A LA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 16/03/2022, registrada al número 2022000963, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Con motivo de la finalización del proceso selectivo de 1 plaza de Maestro de Educación Infantil (Grupo A2), perteneciente a la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de oposición libre (BOME nº 5797, de 06 de octubre de 2020), **VENGO EN DISPONER**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8495/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Maestro de Educación Infantil siguiente:

Orden	Apellidos y Nombre	Primer ejercicio	Segundo ejercicio
1	MORENO DONOSO, M ^a DOLORES	5,813	NO APTO
2	BONNEMAISON SANJUAN, MÓNICA	5,250	NO APTO
3	ABDELKADER BUYEMAA, FATIHA	5,063	NO APTO

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que “*se resolverán mediante sorteo*”, se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “U”.

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 18 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

260. ORDEN Nº 971 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022, RELATIVA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 16/03/2022, registrada al número 2022000971, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.ME. núm. 4864, de 28/10/11),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36296/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Valoración para la provisión de 1 puesto de Jefe de Vigilancia y Control de Importación quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

Vocales:

D^a. Amparo Fernández-Trejo Dimas

D^a. Silvia Soler Jiménez

D. José A. Barba Fernández

D. Juan J. Villalta Pérez

Secretario:

D. Sergio Conesa Mínguez

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Jesús Moreno Ramírez

Vocales:

D. Pedro Benítez Lomeña

D^a. Antonia Calderón Barragán

D. José Fco. Garzón Luque

D^a. Eva García Morales

Secretaria:

D^a. Francisca Torres Belmonte

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 18 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

261. ORDEN Nº 1049 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022, RELATIVA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE GERENTE DE INSTALACIONES CULTURALES, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 18/03/2022, registrada al número 2022001049, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de Gerente de Instalaciones Culturales, mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. nº 5916, de 26 de noviembre de 2021,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36278/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el B.O.M.E. número 5937, de 8 de febrero de 2022.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.M.E. núm. 4864, de 28/10/11), la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Germán Ortíz Sánchez

Vocales:

D. Rafael Robles Reina

D^a. Carmen M^a. Parra del Pino

D^a. Irene Franco Sánchez

D. Jesús Motos Cabanillas

Secretario:

D. Juan L. Jaén Lara

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. José García Criado

Vocales:

D^a. M^a. Loreto Ramírez González

D^a. M^a. Ángeles Tascón Moreno

D. Juan M. Benavente Monedero

D^a. Isabel M^a. Migallón Aguilar

Secretaria:

D^a. Gema Viñas del Castillo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 21 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

262. RESOLUCIÓN Nº 1012 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA correspondiente al EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7734/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA correspondiente al EJERCICIO 2022, por importe de NUEVE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO EUROS. (9.090.556,45 €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2022, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en periodo voluntario de pago del primer plazo comenzara con fecha 1 de abril de 2022 y finalizará el 5 de agosto de 2022 y el segundo plazo 8 de agosto de 2022 y finalizará el 2 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2022. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 1 de julio de 2022 para el primer plazo de pago y el 1 de noviembre de 2022 para el segundo plazo, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 21 de marzo de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

263. ORDEN Nº 398 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022, RELATIVA CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE TALLERES INFANTILES DURANTE LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA 2022 DIVERSIÓN EN LA NATURALEZA.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2022000398, del día 21 de marzo de 2022, ha dispuesto lo siguiente:

“CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA “TALLERES INFANTILES DURANTE LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA 2022 DIVERSIÓN EN LA NATURALEZA”.

Con el fin de ofertar al alumnado de educación infantil y primaria actividades lúdico-educativas durante las próximas vacaciones escolares de Semana Santa va a tener lugar un programa de Talleres Infantiles con temática “Diversión en la Naturaleza” que será impartido por Centros D2 Formación y Estudios, en el Colegio Enrique Soler en horario de 9.00 a 14.00 horas con una duración de ocho días lectivos desde el próximo día lunes 04 de abril de 2022.

Por ello, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de Diciembre de 2020, relativo a aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario nº 43, de 19 de diciembre de 2019,

VENGO EN ORDENAR la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes al Programa “**Talleres Infantiles de Vacaciones de Semana Santa 2022 Diversión en la Naturaleza**”:

1. TALLERES PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL:

Nº de Plazas	Grupos	Especificaciones
30	2 grupos de 15	Alumnado de 3 a 5 años. Educación Infantil

2. TALLERES PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

Nº de Plazas	Grupos	Especificaciones
75	5 grupos de 15	Alumnado de 6 a 12 años. Educación Primaria

REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Podrán participar en el Programa “Talleres Infantiles Semana Santa 2022 Diversión en la Naturaleza” los niños y niñas con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.

2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Dirección General de Educación e Igualdad, Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. Corresponde a la Dirección General de Educación e Igualdad la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación de las plazas estará compuesto, como mínimo, por el Director General de Educación e Igualdad y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, actuando el Secretario Técnico de la Consejería como secretario.

6. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor a la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que será la competente para resolver la convocatoria.

7. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.

Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (Dirección General de Educación e Igualdad), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 22 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

264. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA "JOSEFA CALLES" DURANTE EL AÑO 2022.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación de SUBVENCION NOMINATIVA AL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL JOSEFA CALLES DURANTE LA ANUALIDAD 2022, formalizada mediante convenio que ha sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200030 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2022000113
Fecha	10/03/2022
Entidad:	ES-G2990190-7 CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA
Fecha de formalización:	17/03/2022

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 18 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA “JOSEFA CALLES” DURANTE EL AÑO 2022**

En Melilla, a 17 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo de Castro González, Presidente del Centro Asistencial, con domicilio en Melilla, calle Músico Granados, 10 y CIF. núm. G 29901907.

Y de otra parte, Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en cumplimiento del convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2008 con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, actual de Educación y Formación Profesional, para la creación y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil, construyó la Escuela de Educación Infantil denominada “Josefa Calles”, ubicada en las dependencias del Centro Asistencial de Melilla, gracias a la cesión de una parcela otorgada por dicho centro en favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Que en la cláusula sexta de dicho convenio se establece que la gestión de las escuelas infantiles que se creen bajo su amparo podrá ser directa o indirecta a través de la contratación del servicio correspondiente, añadiendo que en el supuesto de gestión indirecta, ésta solamente podrá ser desarrollada por entidades sin fines de lucro, manteniéndose, en cualquier caso el carácter público de las plazas creadas.

TERCERO.- Se suscribió Convenio de colaboración, en fecha 09 de agosto de 2016 (BOME 5366, del 19 de agosto de 2016), en vigor hasta el pasado día 31 de agosto de 2020 a tenor de prórroga acordada en fecha 09 de julio de 2018 (BOME 5564, del viernes 13 de julio de 2018), entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la Gestión y Funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil Josefa Calles. Así como en fecha 18 de marzo de 2021 se firmó convenio de colaboración con igual objeto para la pasada anualidad 2021.

CUARTO.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una institución sin ánimo de lucro, con una acreditada dedicación y experiencia en labores benéficas y asistenciales destinadas a la infancia, cedente de los terrenos donde se ubica la Escuela, que muestra su disposición a colaborar en el funcionamiento de la Escuela Infantil que la Ciudad Autónoma de Melilla ha construido en sus dependencias.

QUINTO.- Que por las anteriores circunstancias ambas partes conciertan la presente formula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, sujeto a las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación , publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, a cuyo efecto en el Presupuesto de la Ciudad para 2022 se contempla una subvención nominativa destinada al Centro Asistencial de Melilla, aplicación presupuestaria 2022/14/32101/48900, cuyo crédito disponible para el periodo comprendido entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 asciende a 1.268.805,70 €, a tenor de informe de la Intervención General del día 08 de febrero de 2022.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la colaboración en el funcionamiento durante el año 2022 del servicio educativo público de una Escuela Infantil que forma parte de la Red Pública de Escuelas de Educación Infantil de primer grado, de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, construida en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Segunda.- Características de la Escuela Infantil.- La Escuela Infantil a la que se refiere este convenio atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato de los niños y niñas que constituyan su alumnado.

Asimismo, la Escuela Infantil atenderá con esmerado cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente,

del horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones.

La Escuela Infantil dispone y dispondrá de nueve (9) aulas con una capacidad máxima de ciento treinta y cinco (135) plazas escolares para alumnos entre 4 meses y 3 años de edad. Las partes, de común acuerdo, podrán variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista para esta Escuela es:

- 2 grupos-aulas de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 3 grupos-aulas de niños/as de 1-2 años (13 plazas por grupo)
- 4 grupos-aulas de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Real Decreto 1635/2009 de 30 de octubre (BOE Núm. 265 del 3 de noviembre de 2009), en concordancia al día de hoy con Real Decreto 113/2004, de 23 de enero , y demás normas que resulten de aplicación.

Del total de plazas, hay que tener en consideración que cada grupo-aula podrá contar con un/a alumno/a con necesidades educativas especiales que contará como dos a efectos de cómputo.

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, sin que esto de lugar a una modificación del convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla. -

a) Abonar al Centro Asistencial de Melilla la cantidad consignada en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del convenio. A tal efecto, en el Presupuesto de la Ciudad para 2022 se contempla una subvención nominativa destinada al Centro Asistencial de Melilla, aplicación presupuestaria 2022/14/32101/48900, cuyo crédito disponible para el periodo comprendido entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 asciende a 1.268.805,70 €, a tenor de informe de la Intervención General del día 08 de febrero de 2028, RC12022000004328 que consta en el expediente.

El importe de la subvención deberá destinarse a la financiación de los suministros alimenticios destinados al servicio de comidas, gastos de mantenimiento y coste del personal aportado por el Centro Asistencial para la ejecución del Convenio.

Los gastos a sufragar con la subvención, sin perjuicio de que, tratándose de estimaciones, determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, son los siguientes:

- **Gastos totales de personal**, distinguiéndose entre:
- personal propio, directo, del Centro Asistencial de Melilla Haberes y seguros sociales (586.667,36 euros)
- personal de empresas externas que prestan servicios no educativos en dicho centro (592.138,34 euros).
- **Gastos de mantenimiento** de las instalaciones: mantenimiento de extintores y del sistema preventivo, del sistema de detección de incendios, del sistema de climatización, electricidad, B.T., iluminación, fontanería, grupos de presión, carpintería y placas solares. Así como actuaciones de prevención y control de legionelosis. (3.000,00 euros.)
- **Suministro de comidas** para el alumnado (87.000,00 euros).

Total gastos : 1.268.805,70 € (586.667,36 €+3000,00 €+87.000,00 €+592.138,34 € según partidas relacionadas).

La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas.

Cuarta.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla. Son los que a continuación se relacionan:

1. Asumir la gestión de la Escuela Infantil durante el periodo de vigencia de este convenio, conforme a la regulación de los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar que establece el Real Decreto 1635/2009 de 30 de octubre (BOE Núm. 265 del 3 de noviembre de 2009), en concordancia al día de hoy con Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y demás normas que resulten de aplicación.

2. Prestar un servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra que pudiera detectarse.
3. Gestionar el control del pago de las cuotas por asistencia a la escuela, comunicando a la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad los incumplimientos.
4. Aportar el personal necesario.
5. La Dirección de la Escuela Infantil con las funciones que le son propias será ostentada por la persona designada por el Centro Asistencial, reuniendo los requisitos establecidos al efecto por la Administración Educativa.
6. El funcionamiento del centro además de a la normativa reguladora de la Educación infantil establecida por la Administración Educativa, deberá ajustarse a las instrucciones que al respecto dicte la Ciudad Autónoma de Melilla.
7. La Escuela Infantil se someterá en lo relativo a la admisión de alumnado a la normativa en vigor que emana de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiendo a dicha Administración implementar los procedimientos de admisión de alumnado, conjuntamente con los del resto de Escuelas Infantiles de su dependencia.
8. Las Escuela Infantil permanecerá abierta durante, al menos, siete horas y media diarias (7.45 h a 15.15 h) de lunes a viernes todos los días no festivos, en periodos de 11 meses, de septiembre a julio, entre las fechas que se establezcan para cada curso escolar mediante el oportuno calendario escolar establecido por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. Estas siete horas y media tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad.
9. Mantener en buen estado las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso.
10. Devolver a la finalización del convenio lo entregado en iguales condiciones, salvo el desgaste normal de materiales.
11. Implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
12. Tener en todo momento hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios. De las reclamaciones que se presenten, la dirección de la Escuela remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad con el fin de que ésta le dé el tramite oportuno.
13. Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor o puedan estarlo durante la vigencia del convenio.

Todos los datos personales que se traten o elaboren como consecuencia de la ejecución del convenio, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Una vez concluida la vigencia del convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o entregados a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

14. Aportar como mínimo el siguiente personal: Personal educativo del propio Centro Asistencial:

- a. 1 Maestro/a Director/a de la Escuela Infantil.
- b. 3 Maestros/as (uno de ellos con la especialidad de Pedagogía Terapéutica)
- c. 12 Técnicos / as de Educación Infantil.

Además, para la completa satisfacción del servicio público a convenir, el Centro Asistencial podrá realizar la contratación a través de empresas externas homologadas y con una reconocida capacitación, que aportará como mínimo el siguiente personal auxiliar de apoyo no educativo:

- d. 11 Asistentes Infantiles.
- e. 5 Camareros / as Limpiadores / as.
- f. 1 Conserje.
- g. 1 Técnico en Cuidados Auxiliares Enfermería.
- h. 1 Auxiliar de Psicomotricidad.
- i. 1 Auxiliar Administrativo.
- j. 1 Maestro/a de inglés.

15. En atención a la instrucción 1/2019 de la ORIESCON en lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor (igual o mayor a 15.000 euros) , y tratándose del manejo por el Centro Asistencial de Melilla de fondos públicos, salvo que de forma justificada no se pueda, se formulará la petición de tres ofertas cuando se trate de contratar por al entidad suministros o servicios externos de cualquier tipo sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa subvencional.

16.De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31 del Real Decreto 887/2006, el Centro Asistencial de Melilla dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención mediante las siguientes medidas como mínimo:

- En toda documentación que se expida en la Escuela de Educación Infantil “Josefa Calles” dirigida a sus usuarios, deberá aparecer el logo institucional de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- El Centro Asistencial de Melilla informará a la totalidad de familias usuarias al inicio del curso, así como a su personal, tanto propio como ajeno que prestan servicios en dicha Escuela, el carácter público de la financiación de la Escuela de Educación Infantil “Josefa Calles”, con independencia de que las familias ya tengan conocimiento de ello al formular las solicitudes de ingreso ante la citada Consejería.

Quinta.- Pago de la subvención.- El abono de la subvención se efectuará con arreglo a lo siguiente:

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago único tras la suscripción del Convenio, que tiene como vigencia todo el ejercicio 2022. Al firmarse el presente Convenio no antes del mes de enero, cabe la posibilidad de que parte de las actividades y actuaciones objeto de la subvención ya se hayan realizado durante el año 2022, por lo que el pago a realizar tras la firma, tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia restante del Convenio.

Se dispensa la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Sexta.- Justificación. La aportación económica se recibe por el Centro Asistencial de Melilla con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se verificará en relación con el pago recibido en ejecución del presente convenio, dentro del mes siguiente a la conclusión del periodo al que corresponda.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Se incluirá en la cuenta justificativa una relación del personal adscrito a la ejecución del convenio, con indicación del puesto o cometidos que desempeña cada uno y los respectivos periodos de adscripción, acompañando copia de los recibos de salarios abonados y de los documentos TC1 y TC2.

Cuando se acometan gastos que conjuntamente considerados en la ejecución del convenio igualen o superen la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Séptima.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia durante la totalidad del año 2022.

Octava.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

Novena.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, quedando sujeto al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015.

Décima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, previo informe de la Dirección General de Educación e Igualdad y oído el Centro Asistencial de Melilla.

Undécima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD D ^a . Elena Fernández Treviño	POR EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA D. Eduardo De Castro González”
---	--

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

265. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, RELATIVA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS CON FP GRADO MEDIO - PF22003. INSERTA-T + 2022. EXP. 09/22.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 17/03/2022 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **“ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS CON FP GRADO MEDIO - PF22003. INSERTA-T+ 2022”**. EXP. 09/22

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19

REACT-EU del P.O. FSE DE MELILLA 2014-20

Fondo Social Europeo (FSE): “Invertimos en tu futuro”

Melilla 18/03/2022
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

266. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS CON FP GRADO SUPERIOR PF22002. INSERTA-T+ 2022" EXP. 08/22.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 17/03/2022 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS CON FP GRADO SUPERIOR - PF22002. INSERTA-T+ 2022"**. EXP. 08/22

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19

REACT-EU del P.O. FSE DE MELILLA 2014-20

Fondo Social Europeo (FSE): "Invertimos en tu futuro"

Melilla 18/03/2022
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

267. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS - PT22001. INSERTA-T + 2022". EXP. 07/22.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 17/03/2022 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS - PF22001. INSERTA-T+ 2022". EXP. 07/22**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19

REACT-EU del P.O. FSE DE MELILLA 2014-20

Fondo Social Europeo (FSE): "Invertimos en tu futuro"

Melilla 18/03/2022
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

268. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD - PF22004. INSERTA-T + 2022. EXP. 10/22.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 17/03/2022 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **“ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD - PF22004. INSERTA-T+ 2022”**. EXP. 10/22

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Financiado como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19

REACT-EU del P.O. FSE DE MELILLA 2014-20

Fondo Social Europeo (FSE): “Invertimos en tu futuro”

Melilla 18/03/2022
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo